



Zona Libre de Armas Nucleares de
América Latina y el Caribe

CONFERENCIA GENERAL DEL OPANAL

XXIII Período Extraordinario de Sesiones

19 de noviembre de 2014

México, D.F.

RESOLUCIÓN CG/E/Res.573

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO FINANCIERO

La Conferencia General,

Teniendo presente que el Reglamento Financiero rige la gestión financiera y presupuestal del OPANAL y que es potestad de la Conferencia General aprobarlo y modificarlo;

Teniendo además en cuenta que el Reglamento Financiero debe contener disposiciones que refuercen la viabilidad financiera y la continuidad del OPANAL;

Considerando que el Reglamento Financiero vigente (Documento S/Inf.1051) fue aprobado mediante la Resolución CG/E/Res.530 (XX-10) y enmendado por las Resoluciones CG/Res.391 (XVI-99) y CG/E/Res.507 (XIX-08);

Recordando que las “Normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” (Documento CG/540) fueron adoptadas mediante la Resolución CG/Res.423 (XVII-01) de la Conferencia General;

Considerando que la Resolución CG/E/Res.551 (XXI-12) instruyó a los Miembros de la CCAAP para que conjuntamente con el Secretario General crearan un Grupo de Trabajo de composición abierta con el fin de analizar las reformas necesarias al Reglamento Financiero, tomando en cuenta las disposiciones en esa materia recogidas en las Normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General del OPANAL;

Recordando además que la Conferencia General, durante su XXIII Período Ordinario de Sesiones, mediante la Resolución CG/Res.557 renovó el mandato del Grupo de Trabajo para que, con apoyo de la CCAAP y del Secretario General, continuara su análisis y en su caso propusiera las modificaciones necesarias al Reglamento Financiero;

Habiendo recibido el Informe del Grupo de Trabajo para el Análisis y Revisión al Reglamento Financiero, Documento SG.11.2014,

Resuelve:

1. **Reconocer** los esfuerzos del Grupo de Trabajo para el Análisis y Revisión al Reglamento Financiero, plasmados en su Informe (Doc. SG.11.2014), haciendo un especial reconocimiento a los Representantes de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Perú, Venezuela y México, este último como Coordinador del Grupo de Trabajo, por su notable compromiso y liderazgo en los trabajos de este Grupo.
2. **Acoger** las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo, contenido en el Documento SG.11.2014.
3. **Aprobar** las enmiendas al Reglamento Financiero contenidas en el Documento CG/E/665, que entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2015.
4. **Aceptar** la propuesta del Grupo de Trabajo de trasladar los Capítulos IV, V, VI, VII, VIII y IX de las “Normas que regulan el funcionamiento de la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” al Reglamento Financiero con las modificaciones propuestas por el Grupo de Trabajo y plasmadas en el Documento CG/E/666.
5. **Dar por terminado** el mandato del Grupo de Trabajo para el Análisis y Revisión al Reglamento Financiero.

(Aprobada el 19 de noviembre de 2014)